

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

10.2. Excepciones.

Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios de empleo interino o contratados del Cuerpo de Construcción y Mantenimiento de Redes de Telecomunicación estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

10.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación que se les solicite, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

11. NOMBRAMIENTOS Y DESTINOS

11.1. Aprobada que sea la propuesta del Tribunal calificador, se procederá por la Dirección General de Correos y Telecomunicación a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda del Cuerpo de Auxiliares Técnicos a favor de los interesados, publicándose la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal.

11.2. Las plazas vacantes serán ofrecidas a los opositores aprobados, a la vista de las peticiones que formulen de las vacantes que se les ofrezcan, y que serán tantas como opositores hayan sido nombrados funcionarios, y siempre en relación con la mayor puntuación obtenida en la convocatoria.

En todo caso, las vacantes serán cubiertas en base a las plantillas orgánicas y tomando en consideración la estructura de Cuerpos, tras la entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y destino, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo, cumplimentando previamente el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Ampliación de plazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de febrero de 1980.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

ANEXO

Programa de Régimen de la Función Pública y Legislación Básica

1.º La Administración Pública y los Poderes del Estado.—La función pública: Su concepto.—La Ley de 7 de febrero de 1964: Características y ámbito de aplicación.

2.º Los funcionarios públicos: Conceptos y clases.—Los funcionarios de carrera.—Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales. Otras clases de personal.

3.º Personal de la Administración Postal y de Telecomunicación según la Ley 75/1978, de 26 de diciembre.—Funciones correspondientes a los distintos Cuerpos y Escalas.

4.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones de los funcionarios: Efectos de cada una de ellas.

5.º Derechos y deberes de los funcionarios.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la función pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

6.º Organización de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Organos superiores: Atribuciones y competencias.—Organización periférica de Correos.—Organización periférica de Telecomunicación.

7.º Redacción de una solicitud, de una hoja de recorrida y de un parte, al Jefe o a las Autoridades, relativo a una avería en líneas.

Programa de Geografía

1.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Galicia, Astu-

rias, Castilla la Vieja y León.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

2.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Extremadura, Castilla la Nueva y Andalucía.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

3.º Administraciones Principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Murcia, Valencia, Cataluña y Navarra.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

4.º Administraciones principales y Centrales de Correos y Centros de Telecomunicación de las regiones de Aragón, Vascongadas, Baleares y Canarias.—Oficinas postales y telegráficas más importantes de estas regiones.

5.º Países de América: Capitales respectivas.—Países de África: Capitales respectivas.—Países de Asia: Capitales respectivas.—Países de Europa: Capitales respectivas.—Países de Oceanía: Capitales respectivas.

4019

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, turnos libre y restringido, a las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial de Observadores y Meteorología.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1980, páginas 2394 a 2403, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Doña María Angeles Niño del Portillo (DNI 3.415.748), don José Manuel Sánchez García (DNI 6.518.878) y don José Antonio González Juarrero (DNI 5.363.049), deben figurar en el anexo II como admitidos, en turno libre.

Doña Elisa Abad Palazuelos, con DNI 13.715.577, y no 13.715.557, como figura en el anexo II.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4020

ORDEN de 18 de enero de 1980 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad de «Cambio Social» (Ciencias Políticas y Sociología).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos, como Presidente del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Cambio Social» (Facultad de Ciencias Políticas y Sociología), nombrado por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1979), por renuncia del titular, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos al cargo de Presidente del Tribunal arriba mencionado y, en consecuencia, nombrar para los cargos de Presidente titular y suplente a los excelentísimos señores don Fernando Garrido Falla y don José Ortiz Díaz, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4021

ORDEN de 22 de enero de 1980 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Fisioquímica (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) para la provisión de una plaza en el Cuer-